



**TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

**DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES**

**AGENDA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
2023 - 2027**





## **Contenido**

|                                                  |    |
|--------------------------------------------------|----|
| Presentación.....                                | 1  |
| 1. Introducción.....                             | 3  |
| 2. Misión, Visión y Valores institucionales..... | 6  |
| 3. Marco jurídico.....                           | 7  |
| 4. Metodología.....                              | 10 |
| 5. Ejes estratégicos.....                        | 11 |
| 5.1 Promoción y difusión .....                   | 11 |
| 5.2 Vinculación .....                            | 16 |
| 5.3 Protección jurídica.....                     | 20 |
| 5.4 Fortalecimiento institucional.....           | 25 |
| 6. Control y Seguimiento. ....                   | 30 |
| Glosario.....                                    | 31 |



## **Presentación**

La exigencia de una democracia sustantiva y procedimental, implica reconocer las desigualdades que persisten en la ciudadanía, principalmente en los grupos de personas que requieren atención prioritaria, tales como las mujeres, las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y equiparables, las afromexicanas, las personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, juventudes, personas mayores, personas LGBTTTIQA+, entre otras, cuyas condiciones o particularidades han sido motivo de limitación, restricción, y en algunos casos en la cancelación, de sus derechos humanos; incluyendo, por supuesto, sus derechos político electorales.

Dentro de un estado de derecho que se sustente en la democracia, el valor del respeto a las diferencias es pieza angular, por lo que las conductas discriminatorias o tendientes a violentar derechos humanos no pueden, ni deben ser permitidas, ni toleradas. En México, el 10 de junio de 2011, el sistema jurídico dio un giro paradigmático con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en la cual se establece, entre otras cosas, las obligaciones generales y específicas en la materia, de conformidad a las competencias de cada autoridad.

Partiendo de estas premisas fundamentales, la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales se instituye con base en la cláusula igualitarista contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, institucionalizando la protección efectiva de los derechos político electorales, incluidas las de participación ciudadana, de la ciudadanía quintanarroense.

La Defensoría Pública es creada para proporcionar, de manera gratuita, los servicios de asesoría y defensa jurídica de sus derechos político electorales a la ciudadanía, que garanticen los derechos de las personas a votar, ser candidatas a un cargo político sin ningún tipo de discriminación o violencia, formar parte de una asociación política, participar como observadoras en las elecciones, entre otros; así como los derechos relacionados a los procesos de participación ciudadana previstos en la ley de la materia.

La accesibilidad de nuestros servicios, atendiendo el marco normativo que rige a la Defensoría Pública Electoral, priorizará a los grupos históricamente discriminados, de manera enunciativa más no limitativa, como es el caso de las mujeres, personas que se auto adscriben como indígenas o equiparables, personas residentes en el extranjero, personas afromexicanas, personas con discapacidad, juventudes, personas mayores, personas de la diversidad sexual y de género; niñez y adolescencia.

Para ello, el enfoque en derechos humanos, la perspectiva de género, la perspectiva interseccional, la de las mujeres y niñas indígenas y la intercultural, serán herramientas indispensables que contribuyan al quehacer institucional para lograr el objetivo de justicia social. En esta tesitura, honrando la encomienda del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, mi compromiso, al ser el primer titular de Defensoría Pública Electoral, consistirá en sentar las bases para el debido funcionamiento de este órgano en beneficio de la ciudadanía en Quintana Roo, especialmente de aquellas personas que forman parte de los grupos que, a lo largo de la historia, han sido invisibilizados, en materia político electoral.

Nuestra labor estará guiada por la presente Agenda de Trabajo por los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo, para el período 2023-2027, la cual se integra por 4 Ejes Estratégicos que derivan puntualmente de las atribuciones y/o facultades conferidas a la Defensoría Pública Electoral por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Reglamento Interior de este órgano. Los cuales son agrupados de la siguiente manera: Promoción y difusión, Vinculación, Protección jurídica y Fortalecimiento institucional.

Es preciso señalar que, cada Eje Estratégico prevé un objetivo general con objetivos específicos, actividades y metas claras que tienen como fin planear de manera eficaz nuestro desempeño; por tanto, son cuantificables y medibles. Reitero mi compromiso y convicción de contribuir al respeto, protección, promoción y garantía de la máxima protección de los derechos políticos electorales en Quintana Roo, y así contribuir a la igualdad sustantiva en la entidad.

**Mtro. Harley Sosa Guillén**

## **1. Introducción**

La Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprobó mediante el Decreto No. 269 diversas reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (Ley de Instituciones), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de septiembre de 2022, creando jurídicamente a la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales (Defensoría Pública Electoral).

Los artículos 207, fracción X, y 7 de la Ley de Instituciones y del Reglamento Interno, respectivamente, establecen que el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) se integrará con diversas unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones; incluyendo a la Defensoría Pública Electoral. Es así como el 16 de febrero del 2023, rindieron protesta ante el Pleno del TEQROO, las personas del servicio público que conforman el equipo de la Defensoría Jurídica Electoral, integrado por un Titular, un Defensor y una Auxiliar Administrativa, en la Sala de Plenos de este órgano jurisdiccional.



Con base en lo anterior y en términos de los artículos 260 Bis, 80 Bis y 4 de la Ley de Instituciones, Reglamento Interno y Reglamento Interior respectivamente, la Defensoría Pública Electoral es un órgano con autonomía técnica y operativa, cuya finalidad es brindar de manera gratuita a la ciudadanía, los servicios de asesoría y defensa de sus derechos político electorales, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana previstos en la ley de la materia y tiene por objeto ser una instancia accesible, en el trámite, seguimiento y conclusión de todos los procedimientos cuando estos sean de la competencia del TEQROO, de conformidad con las disposiciones jurídicas en materia electoral aplicables. Quedan excluidos del supuesto anterior los partidos políticos y sus representantes.

Este órgano se abstendrá de intervenir, en los supuestos legales señalados en el artículo 260 Duodecies de la Ley de Instituciones, que en términos generales señala los siguientes: cuando los servicios se proporcionen en forma gratuita por otra institución pública o privada; o bien, cuando los servicios sean solicitados por persona que tenga el carácter de autoridad. De igual forma, no conocerá en aquellos casos cuando la defensa o asesoría no verse sobre derechos político electorales o relativos a procedimientos de participación ciudadana; o bien, cuando los asuntos no sean competencia de este órgano jurisdiccional. La abstención anterior, debe sustentarse en un dictamen o acuerdo debidamente fundado y motivado, propuesto por la Defensora o el Defensor correspondiente y aprobado por la persona titular de la Defensoría Pública Electoral, haciéndolo de conocimiento del Pleno del TEQROO.

Asimismo, existen causas o hipótesis legales por los cuales los servicios dejarán de prestarse, destacando las siguientes: a petición expresa de la persona representada, manifestando su negativa o desinterés por continuar con el servicio; cuando se incurra en actos de violencia, amenaza o injuria en contra de la Defensoría Pública Electoral o las personas servidores públicas pertenecientes a la misma; o cuando se incurra dolosamente en falsedad de datos proporcionados, y por causa grave debidamente justificada, previo derecho de audiencia. La actualización de alguna de las hipótesis mencionadas deberá acreditarse plenamente y ser aprobada por la persona titular de la Defensoría Pública Electoral, debiendo informar oportunamente al Pleno, tal y como lo establece el artículo 260 Terdecies de la Ley de Instituciones.



Todos los servicios disponibles, asesoría y defensa jurídica en materia electoral, deberán proporcionarse bajo los principios de legalidad, certeza, objetividad, máxima publicidad, austeridad, probidad, honestidad, honradez, gratuidad, independencia, lealtad, objetividad, racionalidad, imparcialidad, independencia, rendición de cuentas y transparencia; priorizando su atención en las personas que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

La Agenda de Trabajo para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Estado de Quintana Roo 2023 – 2027 (Agenda de Trabajo 2023 – 2027) es el documento rector que busca orientar la actuación de la Defensoría Pública Electoral a favor de la ciudadanía, priorizando su atención en las personas que pertenezcan a algún grupo históricamente invisibilizado con relación a sus condiciones de vulnerabilidad. Este documento, se compone de una estructura básica y coherente que permite planear las acciones a corto, mediano y largo plazo, dentro de los próximos 4 años. En algunos casos, la Defensoría Pública Electoral requerirá, para el logro puntual de sus metas, de la vinculación con otras unidades administrativas del TEQROO como la Unidad de Comunicación y Difusión, la Unidad de Capacitación e Investigación y la Unidad de Informática y Documentación.

Se integra por 4 Ejes Estratégicos que derivan puntualmente de las atribuciones y/o facultades conferidas a la Defensoría Pública Electoral por la Ley de Instituciones, el Reglamento Interno y el Reglamento Interior, los cuales son agrupados en temas prioritarios de atención: Promoción y difusión, Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, Protección jurídica y Fortalecimiento institucional. Es preciso señalar que, cada Eje Estratégico prevé un objetivo general con objetivos específicos, actividades y metas claras que tienen como fin planear de manera eficaz el desempeño de este órgano; por tanto, son cuantificables y medibles por unidades de medida sencillos.

Es así como la Agenda de Trabajo 2023 – 2027 será el marco de referencia para el cumplimiento de las atribuciones institucionales, a través de acciones puntuales bajo un enfoque en derechos humanos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, dirigidas a la ciudadanía quintanarroense, especialmente a las personas que forman parte de grupos de atención prioritaria.

## **2. Misión, Visión y Valores institucionales**

**2.1 Misión:** Somos un órgano público con autonomía técnica y operativa que protege y garantiza los derechos político electorales de la ciudadanía, especialmente de los grupos de atención prioritaria, del Estado de Quintana Roo, a través de la asesoría y defensa jurídica de grupos de atención prioritaria, incluyendo lo relacionado a los procesos de participación ciudadana previsto en la ley de la materia, con el fin de impulsar, incentivar y fomentar la cultura de la democracia.

**2.2 Visión:** Ser reconocido como un órgano público, eficiente y oportuno, garante de los derechos político electorales que proporciona servicios de asesoría y defensa legal en Quintana Roo, incluido lo relacionado a los procesos de participación ciudadana; con personal profesional comprometido con la ciudadanía, particularmente con los grupos de atención prioritaria, y con el respeto a los derechos humanos.

**2.3 Valores y principios institucionales:** Los servicios de la Defensoría Pública Electoral se prestarán bajo los valores y principios de legalidad, certeza, objetividad, máxima publicidad, austeridad, probidad, honestidad, honradez, gratuidad, independencia, lealtad, objetividad, racionalidad, imparcialidad, independencia, rendición de cuentas y transparencia.

### **3. Marco jurídico**

La Agenda de Trabajo 2023 – 2027 se elaboró con base en instrumentos normativos a nivel internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos, políticos y electorales. A continuación, se presenta una lista de ordenamientos jurídicos enunciativos, más no limitativos, a saber:

#### **3.1 Instrumentos internacionales:**

##### **3.1.1 Sistema Universal.**

- a. Artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- b. Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- c. Artículo 5.C de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- d. Artículo 42 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- e. Artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- f. Artículos I, II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- g. Artículo 6 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- h. Artículos 2 y 3 de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas o lingüísticas.
- i. Artículo 6 del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

##### **3.1.2 Sistema Interamericano.**

- a. Artículo XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- b. Artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- c. Artículos 2.b y 3.d de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).

- d. Artículo 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".
- e. Artículo III.1 inciso a) de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- f. Artículos 2, 3 y 6 de la Carta Democrática Interamericana.
- g. Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres.
- h. Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.
- i. Protocolo Modelo para Partidos Políticos para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.

### **3.2 Disposiciones jurídicas nacionales.**

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- c. Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- d. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- e. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- f. Ley General de Víctimas.
- g. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- h. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- i. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- j. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- k. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- l. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- m. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **3.3 Disposiciones jurídicas estatales.**

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- b. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.
- c. Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- d. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- e. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.
- f. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.
- g. Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.
- h. Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.
- i. Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo.
- j. Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.
- k. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Quintana Roo.
- l. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.
- m. Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- n. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- o. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- p. Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- q. Reglamento Interior de la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo.
- r. Manual de Servicios Personales del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- s. Código de Ética del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- t. Código de Conducta del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

#### **4. Metodología**

La Agenda de Trabajo 2023 – 2027 es el documento rector que busca orientar la actuación de la Defensoría Pública Electoral, se compone de una estructura básica y coherente que permite planear las acciones a corto, mediano y largo plazo, dentro de los próximos 4 años. En ese sentido, se entenderá por corto plazo a la temporalidad fijada en los meses próximos hasta un año, para su implementación y/o ejecución; mediano plazo, es el periodo de tiempo que va de uno a dos años para su materialización y largo plazo, será aquel que oscile entre los dos y los cuatro años para su cumplimiento.

Este documento está integrado por 4 Ejes Estratégicos que derivan puntualmente de las atribuciones y/o facultades conferidas a la Defensoría Pública Electoral en los artículos 260 Decies de la Ley de Instituciones, 80 Undecies del Reglamento Interno y 10, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior, los cuales son agrupados para su atención, de la siguiente manera:



Promoción y difusión.



Vinculación.



Protección jurídica.



Fortalecimiento institucional.

Es preciso señalar que, cada Eje Estratégico prevé un objetivo general, objetivos específicos, con actividades y metas claras que tienen como fin planear de manera eficaz el desempeño de este órgano a favor de la ciudadanía que acuda a solicitar los servicios; por tanto, son cuantificables y medibles por unidades de medida sencillos. Asimismo, en algunos casos, se advertirán actividades de única realización; mientras que otras, tendrán el carácter de continuo, ya que por su propia naturaleza se prolonga en el tiempo.

No obstante, la Defensoría Pública Electoral requerirá de la vinculación con otras unidades administrativas del TEQROO como la Unidad de Comunicación y Difusión, la Unidad de Capacitación e Investigación y la Unidad de Informática y Documentación para el logro puntual de sus metas.

Es así como la Agenda de Trabajo 2023 – 2027 será el marco de referencia para el cumplimiento de las atribuciones institucionales, a través de acciones puntuales bajo un enfoque en derechos humanos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, dirigidas a la ciudadanía quintanarroense, especialmente a las personas que forman parte de grupos de atención prioritaria.

**Objetivo Estratégico de la Agenda de Trabajo 2023 – 2027.**

Orientar las acciones de la Defensoría Pública Electoral para ser reconocido como un órgano público, eficiente y oportuno, garante de los derechos político electorales que proporciona servicios de asesoría y defensa legal en Quintana Roo, incluido lo relacionado a los procesos de participación ciudadana.

## **5. Ejes estratégicos**

Los 4 Ejes Estratégicos de la Agenda de Trabajo 2023 - 2027 derivan puntualmente de las atribuciones y/o facultades de la Defensoría Pública Electoral previstas en los artículos 260 Decies de la Ley de Instituciones, 80 Undecies del Reglamento Interno y 10, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior, a favor de la ciudadanía en general y así como a las personas de atención prioritaria.

En este último caso, se advierte que cualquier persona es susceptible de encontrarse, por su entorno y factores externos, en una situación de vulnerabilidad; sin embargo, el artículo 12 del Reglamento Interior establece, de manera enunciativa más no limitativa, algunos grupos que históricamente se encuentran en desventaja, como es el caso de las mujeres, personas que se auto adscriben como indígenas o equiparables, personas residentes en el extranjero, personas afromexicanas, personas con discapacidad, juventudes, personas mayores, personas de la diversidad sexual y de género; niñez y adolescencia; y personas en prisión preventiva, quienes requiere un trato diferenciado, bajo un enfoque en derechos humanos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.

### **5.1 Promoción y difusión.**

Para la Defensoría Pública Electoral promover los derechos humanos, especialmente los político electorales de la ciudadanía, es una tarea imperativa para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos a través de actividades de educación o capacitación. En tanto que, la difusión será aquel proceso de dar información a través de materiales (impresos digitales), así como el diseño de campañas, que impacten en las redes sociales o en algún medio de comunicación y llegue al mayor número de personas posibles.

De tal forma, el artículo 260 Decies, fracción I, de la Ley de Instituciones, establece como parte de las atribuciones de este órgano defensor, el diseño e implementación de un programa anual de difusión sobre los derechos político electorales de la ciudadanía en el Estado de Quintana Roo y de los servicios que presta. Asimismo, el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior



refiere que, dicha atribución la realizará de manera coordinada con la Unidad de Comunicación y Difusión y con la Unidad de Capacitación e Investigación, unidades administrativas del TEQROO.

En el primer caso, la Defensoría Pública Electoral se vinculará con la Unidad de Comunicación y Difusión para realizar acciones de difusión sobre los servicios de asesoría y defensa de los derechos político electorales, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana previstos en la ley de la materia. En tanto que, con la segunda, realizará acciones de coordinación, organización y participación en las actividades de promoción y defensa de los derechos político electorales de la ciudadanía.

### **Objetivo General.**

Diseñar e implementar un programa anual de promoción y difusión, entre la ciudadanía, sobre los derechos político electorales y los servicios gratuitos que ofrece la Defensoría Pública Electoral, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **Objetivos Específicos.**

1. Impulsar la cultura de respeto a los derechos político electorales de la ciudadanía, puntualizando la función, competencia y atribuciones de la Defensoría Pública Electoral a través de actividades preventivas de promoción.
2. Dar a conocer, a la ciudadanía en general, la función, competencia y servicios que ofrece la Defensoría Pública Electoral a través de campañas de difusión en medios de comunicación y materiales digitales e impresos.

| <b>Eje 1. Promoción y difusión</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                                        |                 |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Objetivo general:</b> Diseñar e implementar un programa anual de promoción y difusión, entre la ciudadanía, sobre los derechos político electorales y los servicios gratuitos que ofrece la Defensoría Pública Electoral, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. |                  |                                        |                 |                  |
| <b>Objetivo específico:</b> 1.1 Impulsar la cultura de respeto a los derechos político electorales de la ciudadanía, puntualizando la función, competencia y atribuciones de la Defensoría Pública Electoral a través de actividades preventivas de promoción.                          |                  |                                        |                 |                  |
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral y Unidad de Capacitación e Investigación del TEQROO.                                                                                                                                                                            |                  |                                        |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027                    |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  | Meta                                   | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                        | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Elaborar un programa de capacitación para dar a conocer las funciones, competencias, atribuciones y servicios de la Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                    | Documento        | 1 programa de capacitación realizado.  | Corto plazo     | Continuo         |
| 2. Implementar actividades de capacitación para dar a conocer las funciones, competencias, atribuciones y servicios de la Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                 | Actividad        | 40 actividades de capacitación al año. | Corto plazo     | Continuo         |
| 3. Elaborar un programa de capacitación sobre violación a derechos políticos electorales de grupos de atención prioritaria.                                                                                                                                                             | Documento        | 1 programa de capacitación realizado.  | Corto plazo     | Continuo         |
| 4. Implementar actividades de capacitación sobre violación a derechos políticos electorales de grupos de atención prioritaria.                                                                                                                                                          | Actividad        | 20 actividades de capacitación al año. | Corto Plazo     | Continuo         |

# **AGENDA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023 - 2027**

**Objetivo específico:** 1.2 Dar a conocer, a la ciudadanía en general, la función, competencia y servicios que ofrece la Defensoría Pública Electoral a través de campañas de difusión en medios de comunicación y materiales digitales e impresos.

**Unidad responsable:** Defensoría Pública Electoral y Unidad de Comunicación y Difusión del TEQROO.

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad de Medida    | Periodo 2023 - 2027                                                                            |                 |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                            |                     | Meta                                                                                           | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                                                                                                | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Diseñar una campaña de difusión en medios de comunicación sobre la Defensoría Pública Electoral (función, competencia, atribuciones y servicios).                                                                                       | Campaña de difusión | 1 spot cada bienio.                                                                            | Mediano plazo.  | Continuo         |
| 2. Diseñar una campaña de difusión en medios de comunicación, en maya, sobre la Defensoría Pública Electoral (función, competencia, atribuciones y servicios) en Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, entre otros. | Campaña de difusión | 1 spot cada bienio.                                                                            | Mediano plazo.  | Continuo         |
| 3. Diseñar material informativo o de difusión sobre la Defensoría Pública Electoral y grupos de atención prioritaria en relación con los derechos políticos electorales que protege.                                                       | Documento           | 2 materiales informativos o de difusión (infografía, cartilla, tríptico, cartel, etc.) al año. | Corto plazo     | Continuo         |
| 4. Difundir material informativo sobre la Defensoría Pública Electoral y grupos de atención prioritaria en relación con los derechos políticos electorales que protege.                                                                    | Actividad           | 5 actividades de difusión al año.                                                              | Largo plazo.    | Continuo         |

| <b>Objetivo específico:</b> 1.2 Dar a conocer, a la ciudadanía en general, la función, competencia y servicios que ofrece la Defensoría Pública Electoral a través de campañas de difusión en medios de comunicación y materiales digitales e impresos. |                  |                                                                                                               |                 |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral y Unidad de Comunicación y Difusión del TEQROO.                                                                                                                                                 |                  |                                                                                                               |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027                                                                                           |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                  | Meta                                                                                                          | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                               | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Diseñar material informativo o de difusión sobre la Defensoría Pública Electoral y grupos de atención prioritario en relación con los derechos políticos electorales que protege en lengua maya.                                                     | Documento        | 2 materiales informativos o de difusión en lengua maya (infografía, cartilla, tríptico, cartel, etc.) al año. | Corto plazo     | Continuo         |
| 2. Difundir material informativo sobre la Defensoría Pública Electoral y grupos de atención prioritario en relación con los derechos políticos electorales que protege en lengua maya.                                                                  | Actividad        | 2 actividades de difusión al año.                                                                             | Largo plazo.    | Continuo         |

## 5.2 Vinculación.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en su artículo 16.1 establece que *"Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole"*. En tanto que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé el derecho de reunirse y asociarse, libre y pacíficamente, además de participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (artículos 20 y 21). En ese sentido, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), como conjunto de personas, participan

activamente en distintos espacios dentro de la vida pública, promoviendo, defendiendo, y en otros casos gestionando apoyos o visibilizando problemas sociales que aquejan a las personas que requieren atención prioritaria. De tal forma, las OSC tienen fines encaminados al bien común, donde sus actividades permiten resolver demandas de la población objetivo, a la cual se circunscribe su objeto social.

Es por ello, que la Defensoría Pública Electoral incluye, dentro de sus actividades, a las OSC que tengan por objeto la promoción y defensa de los derechos humanos, especialmente sobre derechos políticos electorales, para favorecer la coordinación de actividades de difusión y capacitación que den a conocer los servicios que proporciona este órgano a la ciudadanía, principalmente a grupos de atención prioritaria. Aunado a ellas, entre las instituciones privadas podemos considerar, a instituciones educativas, medios de comunicación, entre otros.

Con base en lo anterior, también es pertinente generar sinergias con las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, adscritas al poder ejecutivo y judicial, así como con centros educativos, de nivel medio superior y superior, a fin de contribuir a la cultura de respeto a los derechos político electorales. En este último punto, la Ley de Instituciones en el artículo 260 Decies, fracción IV, establece que la Defensoría Pública Electoral deberá organizar y participar en foros académicos, conferencias, seminarios y reuniones, para promover y difundir la defensa y los derechos político electorales de la ciudadanía.

De igual forma, los artículos 260 Sexties y 260 Decies, fracción VIII, de la Ley de Instituciones, establece que la Defensoría Pública Electoral y el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, coadyuvarán cuando se trate de personas que se auto adscriban como indígenas, para que dicho Instituto les represente, en términos del artículo 59-C, fracción XII, de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo. Por lo que, en estas acciones de vinculación y colaboración este órgano gestionará y solicitará el apoyo de intérpretes, traductores y profesionales bilingües cuando sea necesario.

Para el logro de las metas de este Eje Estratégico, se promoverá y gestionará la celebración de convenios de colaboración con OSC e instituciones públicas y privadas, que contribuyan a promocionar y difundir las funciones, competencias y servicios de la Defensoría Pública Electoral, en términos de los artículos 260 Decies, fracción V, y 80 Undecies, de la Ley de Instituciones y del Reglamento Interno.

### **Objetivo General.**

Construir vínculos de coordinación y cooperación con la Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas para dar a conocer las funciones, competencias y servicios que proporciona la Defensoría Pública Electoral a la ciudadanía, principalmente a grupos de atención prioritaria.

### **Objetivos Específicos.**

1. Realizar reuniones de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas para promover y difundir las funciones, competencias y servicios que proporciona la Defensoría Pública Electoral.
2. Suscribir convenios de colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas para dar a conocer las funciones, competencias y servicios que proporciona la Defensoría Pública Electoral a la ciudadanía, principalmente a grupos de atención prioritaria.

| <b>Eje 2. Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                  |                                                             |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Objetivo general:</b> Construir vínculos de coordinación y cooperación con las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas para dar a conocer las funciones, competencias y servicios que proporciona la Defensoría Pública Electoral a la ciudadanía, principalmente a grupos de atención prioritaria. |                  |                                                             |                 |                  |
| <b>Objetivo específico:</b> 2.1 Realizar reuniones de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas para promover y difundir las funciones, competencias y servicios que proporciona la Defensoría Pública Electoral.                                                                            |                  |                                                             |                 |                  |
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                                                             |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad de Medida | Periodo 2023 – 2027                                         |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  | Meta                                                        | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                             | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Identificar a las Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven y defienden derechos humanos, en particular derechos políticos electorales de grupos de atención prioritaria en el Estado.                                                                                                                                      | Documento        | 1 Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil al año. | Mediano plazo.  | Continuo         |
| 2. Realizar reuniones con Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven y defienden derechos humanos, en particular derechos políticos electorales de grupos de atención prioritaria.                                                                                                                                              | Actividad        | 2 reuniones con Organizaciones de la Sociedad Civil al año. | Corto plazo     | Continuo         |
| 3. Realizar reuniones con instituciones públicas y privadas para acercar los servicios que proporciona la Defensoría Pública Electoral a la ciudadanía.                                                                                                                                                                                | Actividad        | 2 reuniones con instituciones públicas y privadas al año.   | Corto plazo     | Continuo         |

| <b>Objetivo específico:</b> 2.2 Suscribir convenios de colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas para dar a conocer las funciones, competencias y servicios que proporciona la Defensoría Pública Electoral a la ciudadanía, principalmente a grupos de atención prioritaria. |                            |                                             |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                             |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad de Medida           | Periodo 2023 – 2027                         |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            | Meta                                        | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                             | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación con Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven y defienden derechos humanos, en particular derechos políticos electorales de grupos de atención prioritaria, a través de convenios de colaboración.                                                              | Convenios de colaboración. | 1 convenio de colaboración firmados al año. | Corto plazo     | Continuo         |
| 2. Fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación con instituciones públicas y privadas, a través de convenios de colaboración.                                                                                                                                                                                           | Convenios de colaboración. | 1 convenio de colaboración firmados al año. | Mediano plazo.  | Continuo         |

### 5.3 Protección jurídica.

Por protección jurídica podemos entender al conjunto de instrumentos legales y procesales tendientes a defender, tutelar, proteger y garantizar los derechos sustantivos y adjetivos de las personas. A partir de la aproximación conceptual anterior, la protección jurídica de la Defensoría Pública Electoral consiste en proporcionar los servicios gratuitos de asesoría y defensa jurídica a la ciudadanía y a las personas que requieren atención prioritaria, por sus condiciones de



vulnerabilidad, de asuntos que sean de la competencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Es así como el 16 de febrero de 2023, el Pleno del TEQROO tomó protesta a las personas integrantes de la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo, integrada por tres personas: un Titular, un Defensor y una auxiliar administrativa, en apego al principio de paridad de género, establecido en el artículo 260 Septies de la Ley de Instituciones.

### **5.3.1 Servicios.**

Los procedimientos y servicios jurídicos de esta Defensoría Pública Electoral deberán ser accesibles, sin que la rigidez jurídica, la desventaja social, económica, física, intelectual o de cualquier otra índole, sea una barrera u obstáculo para la defensa de los derechos políticos electorales. Por ende, estarán regidos bajo los principios de legalidad, certeza, objetividad, máxima publicidad, austeridad, probidad, honestidad, honradez, gratuidad, independencia, lealtad, objetividad, racionalidad, imparcialidad, independencia, rendición de cuentas y transparencia, previstos en el artículo 260 Quinquies de la Ley de Instituciones y artículo 5 del Reglamento Interior.

Dichos servicios se proporcionarán a la ciudadanía en general, con puntual atención a quienes formen parte de los grupos en situación de vulnerabilidad, excluyendo a los partidos políticos y a sus representantes.

#### **a) Asesoría jurídica.**

Los servicios de asesoría consisten en proporcionar orientación jurídica o desahogar las consultas que le sean formuladas sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político electorales cuando sean de la competencia del TEQROO, establecidos en la Ley de Instituciones, incluyendo lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana, de conformidad con los artículos 260 Undecies, fracción I, y 13, fracción I, y 14 de la Ley de Instituciones y del Reglamento Interior, respectivamente.

### **b) Defensa jurídica.**

En los servicios de defensa jurídica, la persona defensora representará a la ciudadanía en la defensa de sus derechos político electorales, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana; por lo que podrán presentar, promover e interponer las promociones, medios de impugnación y recursos necesarios ante el TEQROO, velando por la protección de los intereses de las personas representadas en los procesos jurisdiccionales que se tramiten, de conformidad con los artículos 260 Undecies, fracciones II y III, y 13 fracción II y 15 del Reglamento Interior.

Este órgano estima, con base en el artículo 260 Undecies, fracciones V, VI y VII, que son acciones medulares de la Defensoría Pública Electoral, la conformación o integración del expediente de control de todos los procedimientos o asuntos en los que intervenga y su registro. Así como, vigilar la tramitación de los procesos jurisdiccionales para informar periódicamente a las personas representadas sobre su estado procesal; procurando, en cualquier momento, la conciliación entre las partes. Para efectos de establecer un control y registro de los servicios, referidos en las líneas que anteceden, el artículo 10 fracción III señala que entre las atribuciones de la Defensoría Pública Electoral se encuentra la de emitir protocolos y/o lineamientos para el debido funcionamiento.

### **Objetivo General.**

Proporcionar asesoría y defensa jurídica, accesible y gratuita, bajo un enfoque en derechos humanos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, para garantizar la protección jurídica de los derechos político electorales de la ciudadanía y de las personas que requieren atención prioritaria en Quintana Roo.

### Objetivos Específicos.

1. Otorgar asesoría u orientación jurídica para desahogar las consultas que le sean formuladas sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político electorales o de participación ciudadana cuando sean de la competencia del TEQROO.
2. Representar a la ciudadanía en la defensa de sus derechos político electorales, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana; cuando sean de la competencia del TEQROO.
3. Emitir los lineamientos para la identificación e integración de los expedientes de asesoría y defensa jurídica.

| Eje 3. Protección jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                               |                 |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Objetivo general:</b> Proporcionar asesoría y defensa jurídica, accesible y gratuita, bajo un enfoque en derechos humanos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, para garantizar la protección jurídica de los derechos político electorales de la ciudadanía y de las personas que requieren atención prioritaria en Quintana Roo. |                  |                               |                 |                  |
| <b>Objetivo específico:</b> 3.1 Otorgar asesoría u orientación jurídica para desahogar las consultas que le sean formuladas sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político electorales o de participación ciudadana cuando sean de la competencia del TEQROO.                                                                                  |                  |                               |                 |                  |
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                               |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027           |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  | Meta                          | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                               | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Asesorar a la ciudadanía en materia político electoral o de participación ciudadana, cuando sean de la competencia del TEQROO.                                                                                                                                                                                                                                  | Actividad        | 8 personas asesoradas al año. | Corto plazo     | Continuo         |

# AGENDA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023 - 2027

**Objetivo específico:** 3.1 Otorgar asesoría u orientación jurídica para desahogar las consultas que le sean formuladas sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político electorales o de participación ciudadana cuando sean de la competencia del TEQROO.

**Unidad responsable:** Defensoría Pública Electoral.

| Actividad                                                                        | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027 |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|-----------------|------------------|
|                                                                                  |                  | Meta                | Plazo           |                  |
|                                                                                  |                  |                     | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 2. Llevar un registro de las asesorías u orientaciones jurídicas proporcionadas. | Documento        | 1 reporte mensual.  | Corto plazo     | Continuo         |

**Objetivo específico:** 3.2 Representar a la ciudadanía en la defensa de sus derechos político electorales, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana; cuando sean de la competencia del TEQROO.

**Unidad responsable:** Defensoría Pública Electoral.

| Actividad                                                                                                                                                                   | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027    |                 |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|-----------------|------------------|
|                                                                                                                                                                             |                  | Meta                   | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                             |                  |                        | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Representar a la ciudadanía en los procesos jurisdiccionales en materia político electoral o de participación ciudadana, cuando sean de la competencia del TEQROO.       | Actividad        | 4 personas cuatrienal. | Corto plazo     | Continuo         |
| 2. Llevar un registro y control de los asuntos tramitados en los procesos jurisdiccionales en materia político electoral o de participación ciudadana en que se intervenga. | Documento        | 1 reporte mensual.     | Corto plazo     | Continuo         |

| <b>Objetivo específico:</b> 3.3 Emitir los lineamientos para la identificación e integración de los expedientes de asesoría y defensa jurídica. |                  |                          |                 |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral.                                                                                        |                  |                          |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                       | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027      |                 |                  |
|                                                                                                                                                 |                  | Meta                     | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                 |                  |                          | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Elaborar los lineamientos para la identificación e integración de los expedientes de asesoría u orientación jurídica.                        | Documento        | 1 lineamiento elaborado. | Corto plazo     | Único            |
| 2. Elaborar los lineamientos para la identificación e integración de los expedientes de defensa jurídica.                                       | Documento        | 1 lineamiento elaborado. | Corto plazo     | Único            |

#### 5.4 Fortalecimiento institucional.

El fortalecimiento institucional es la suma de acciones tendientes a mejorar y eficientar la organización y los servicios que ofrece una institución, es un proceso continuo que permite construir, actualizar y consolidar, tanto los conocimientos y las capacidades del personal para mejorar su desempeño, como los procesos internos en beneficio de las personas beneficiarias de los servicios.

Un elemento indispensable para el fortalecimiento institucional es la imagen que se proyecta y consiste en un conjunto de elementos visuales como son el nombre, el logotipo, colores, entre otros, que unidos distinguen, es decir dan identidad a una institución u organización. Dado que, la Defensoría Pública Electoral es de recientemente creación, es pertinente puntualizar que, una

de las primeras acciones a realizar será la implementación de la imagen institucional, para que la ciudadanía identifique a este órgano y genere confianza en su actuar.

De igual forma, esta Defensoría Pública Electoral afirma que, su personal representa el activo más importante, ya que en ellas recae las funciones medulares de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. Por ello, es indispensable profesionalizarles de manera constante, proporcionándoles instrumentos que fortalezcan el óptimo desempeño de sus actividades diarias, sus habilidades y capacidades, en el interés de aumentar sus aptitudes y actitudes para garantizar servicios de calidad. Asimismo, se considera de gran relevancia contar herramientas que faciliten los procesos internos que ofrezcan servicios accesibles, para hacer más eficaz la atención a la ciudadanía que acude a solicitar la intervención de este órgano.

Es así como, las acciones imperantes serán proyectar la imagen institucional, profesionalizar al personal de la Defensoría Pública Electoral e implementar, a través de recursos tecnológicos, un sistema informático que recopile y almacene información generada a través del trámite de expedientes de asesoría y defensa jurídica en que se intervenga, para llevar un control y seguimiento continuo; al mismo tiempo que contribuya a la elaboración de estadística interna, en el interés de cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 260 Decies, fracción VII, y 10, fracción IV, de la Ley de Instituciones y del Reglamento Interior, respectivamente; así como lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, entre otros.

### **Objetivo General.**

Contribuir al mejoramiento interno de la Defensoría Pública Electoral, a través de la profesionalización continua del personal y la implementación de herramientas tecnológicas favorables al logro de los objetivos y metas de este órgano.

### **Objetivos Específicos.**

1. Proyectar la imagen institucional de la Defensoría Pública Electoral, para que la ciudadanía identifique a este órgano y genere confianza en su actuar.
2. Profesionalizar al personal de la Defensoría Pública Electoral de manera continua, para el óptimo desempeño de sus funciones a favor de la protección y defensa de los derechos políticos electorales de la ciudadanía.
3. Capacitar al personal del TEQROO sobre los servicios que ofrece la Defensoría Pública Electoral.
4. Diseñar e implementar, mediante recursos tecnológicos, un sistema de recopilación y almacenamiento de información derivada de los servicios de asesoría y defensa legal en los que intervenga la Defensoría Pública Electoral.
5. Elaborar un manual de organización y procedimientos de la defensoría pública electoral.

| <b>Eje 4. Fortalecimiento institucional</b>                                                                                                                                                                                                                               |                  |                           |                 |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Objetivo estratégico:</b> Contribuir al mejoramiento interno de la Defensoría Pública Electoral, a través de la profesionalización continua del personal y la implementación de herramientas tecnológicas favorables al logro de los objetivos y metas de este órgano. |                  |                           |                 |                  |
| <b>Objetivo específico:</b> 4.1 Proyectar la imagen institucional de la Defensoría Pública Electoral, para que la ciudadanía identifique a este órgano y genere confianza en su actuar                                                                                    |                  |                           |                 |                  |
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral y Unidad de Comunicación y Difusión.                                                                                                                                                                              |                  |                           |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027       |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  | Meta                      | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                           | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Diseñar el logotipo institucional de la Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                                                                                  | Logotipo         | 1 logotipo institucional. | Corto plazo     | Único            |

**Objetivo específico:** 4.2 Profesionalizar al personal de la Defensoría Pública Electoral de manera continua, para el óptimo desempeño de sus funciones a favor de la protección y defensa de los derechos políticos electorales de la ciudadanía.

**Unidad responsable:** Defensoría Pública Electoral y Unidad de Capacitación e Investigación del TEQROO.

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027                   |                 |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                |                  | Meta                                  | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                |                  |                                       | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Participar en actividades de capacitación en temas de perspectiva de género, interseccionalidad, atención a grupos prioritarios, derechos humanos y materia electoral programadas por la Unidad de Capacitación e Investigación del TEQROO. | Actividades      | 2 actividades de capacitación al año. | Mediano plazo   | Continuo         |
| 2. Participar en actividades de capacitación externas en temas de perspectiva de género, interseccionalidad, atención a grupos prioritarios, derechos humanos y materia electoral.                                                             | Actividades      | 2 actividades de capacitación al año. | Mediano plazo   | Continuo         |

**Objetivo específico:** 4.3. Capacitar al personal del TEQROO sobre los servicios que ofrece la Defensoría Pública Electoral.

**Unidad responsable:** Defensoría Pública Electoral y Unidad de Capacitación e Investigación del TEQROO.

| Actividad                                                                                        | Unidad de Medida | Periodo 2023 - 2027                   |                 |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------|
|                                                                                                  |                  | Meta                                  | Plazo           |                  |
|                                                                                                  |                  |                                       | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Actualizar al personal del TEQROO en temas relacionados con la Defensoría Pública Electoral y | Actividades      | 2 actividades de capacitación al año. | Corto plazo     | Continuo         |



## AGENDA DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023 - 2027

| los derechos políticos electorales que protege.                                                                                                                                                                                                                |                     |                                                         |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Objetivo específico:</b> 4.4 Diseñar e implementar, mediante recursos tecnológicos, un sistema de recopilación y almacenamiento de información derivada de los servicios de asesoría y defensa legal en los que intervenga la Defensoría Pública Electoral. |                     |                                                         |                 |                  |
| <b>Unidad responsable:</b> Defensoría Pública Electoral y Unidad de Informática y Documentación del TEQROO.                                                                                                                                                    |                     |                                                         |                 |                  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad de Medida    | Periodo 2023 - 2027                                     |                 |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |                     | Meta                                                    | Plazo           |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                                         | Corto / Mediano | Único / Continuo |
| 1. Diseñar un sistema de almacenamiento de información derivada los servicios medulares de la Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                    | Sistema informático | 1 sistema informático.                                  | Mediano plazo   | Único            |
| 2. Elaborar un Manual de Operación de organización y procedimientos.                                                                                                                                                                                           | Documento           | 1 manual de operación de organización y procedimientos. | Mediano plazo   | Único            |
| 3. Capacitar al personal de la Defensoría Pública Electoral para el uso del Sistema de Almacenamiento de Información.                                                                                                                                          | Actividad           | 1 capacitación sobre el uso del sistema informático.    | Mediano plazo   | Único            |
| 4. Procesar la información estadística de los servicios de la Defensoría Pública Electoral.                                                                                                                                                                    | Actividad           | 1 reporte estadístico mensual.                          | Corto plazo     | Continuo         |

## **6. Control y Seguimiento.**

Establecer mecanismos eficaces para el control, seguimiento, evaluación y actualización de la Agenda de Trabajo 2023 – 2027; es imperante. Por ello, se realizarán acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de cada Eje Estratégico y, en su caso, reorientar y replantear los objetivos, actividades y metas, con base a los factores internos y externos (económicos, sociales y jurídicos).

Periódicamente se integrarán informes relacionados a la operación y resultados alcanzados por la Defensoría Pública Electoral, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:



Informe Trimestral.



Informe Anual.



Informe Final (2023 - 2027).

En todo caso, los informes incluirán las evidencias o medios de verificación, que den certeza de lo reportado, y van desde listas de asistencia, registro de expedientes, imágenes o fotografías, entre otros, que permitan medir el impacto de los Ejes Estratégicos.

## **Glosario**

El presente glosario permite exponer, mediante un catálogo ordenado de palabras, los términos, definiciones, conceptos jurídicos, abreviaturas y leyes previstos en la Agenda de Trabajo.

- I. **Agenda de Trabajo 2023- 2027:** Agenda de Trabajo para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Estado de Quintana Roo 2023 - 2027.
- II. **Asesoría:** Consiste en la orientación sobre el contenido y alcances de los derechos político electorales, establecidos en la Ley de Instituciones, a favor de la ciudadanía, incluyendo las cuestiones a las que se refiere la Ley de Participación Ciudadana.
- III. **Ciudadanía:** Las personas que teniendo la calidad de mexicanas o mexicanos reúnan los requisitos determinados en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Competencia:** El servicio de la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales comprenderá el trámite, seguimiento y conclusión de los procedimientos previstos en la Ley de Instituciones y demás disposiciones aplicables en materia electoral, incluyendo las cuestiones a las que se refiere la Ley de Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto en el artículo 260 Ter y 80 Ter de la Ley de Instituciones y Reglamento respectivamente, ante el Tribunal.
- V. **Constitución Federal o CPEUM:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **Constitución del Estado o Constitución Estatal:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- VII. **Defensa:** Consiste en la representación de la ciudadanía, en la defensa de sus derechos político electorales, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana, ante el Tribunal Electoral.

- VIII. **Defensora o Defensor:** La persona del servicio público adscrita a la Defensoría Pública Electoral, encargada de prestar los servicios de asesoría y defensa electoral, incluyendo las cuestiones a las que se refiere la Ley de Participación Ciudadana.
- IX. **Defensoría Pública Electoral:** La Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo.
- X. **Dictamen:** Documento fundado y motivado, propuesto por la defensora o defensor y aprobado por la persona Titular de la Defensoría Pública Electoral, en el cual, con base a los hechos expuestos por la persona solicitante, se determina la procedencia o no del servicio de asesoría o defensa electoral, en términos de lo establecido en los artículos 260 Quater y 260 Duodecimos de la Ley de Instituciones y 80 Quater y 80 Terdecimos del Reglamento, el cual deberá hacerse del conocimiento del Pleno.
- XI. **Expediente:** Documentales que conforman el procedimiento de asesoría o defensa, identificado con un número de clave o control interno.
- XII. **Grupos en situación de vulnerabilidad:** Conjunto de personas que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.
- XIII. **Grupos de atención prioritaria:** Son personas o grupo de personas que están en alguna situación de desigualdad estructural, y han vivido o viven discriminación, exclusión, violencia, etc.; enfrentándose a diferentes barreras u obstáculos para disfrutar sus derechos y libertades.
- XIV. **Interseccionalidad:** Es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces

contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio. Su objetivo es revelar las vulnerabilidades y exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de las identidades.

- XV. **Ley de Acceso:** Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.
- XVI. **Ley General de Acceso:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- XVII. **Ley General de Instituciones:** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XVIII. **Ley de Instituciones:** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.
- XIX. **Ley de Medios:** Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XX. **Ley de Participación Ciudadana:** Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- XXI. **Ley de Responsabilidades:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XXII. **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- XXIII. **Libro de Gobierno:** Se refiere al libro foliado, en el que se registra la información relativa a la solicitud ciudadana para la prestación del servicio de asesoría o defensa electoral, a la cual se le asigna un número.
- XXIV. **Meta:** Permite establecer límites o niveles máximos de logro; comunica el nivel de desempeño esperado por la organización y permite enfocarla hacia la mejora.

- XXV. **Paridad de género:** Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.
- XXVI. **Partidos Políticos:** Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Estatal, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- XXVII. **Perspectiva de género:** Es la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de género.
- XXVIII. **Pleno:** El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- XXIX. **Promociones:** Consiste en los escritos por medio de los cuales el defensor o defensora promueve, todo lo relacionado a la representación de la persona solicitante, ante el Tribunal Electoral.
- XXX. **Reglamento Interno:** Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
- XXXI. **Reglamento Interior:** Reglamento Interior de la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo.

- XXXII. **Representación:** Consiste en el patrocinio legal otorgado a la persona que solicita el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 Quater de la Ley de Instituciones, 80 Quater del Reglamento y artículo 12 del presente ordenamiento.
- XXXIII. **Representado o Representada:** Ciudadanía en general que recibe el servicio de defensa electoral, priorizando a las personas a las que se refiere el artículo 12 del Reglamento Interior. Excluyendo a los partidos políticos y sus representantes.
- XXXIV. **Servicios:** Los servicios de asesoría y defensa de los derechos político electorales, incluyendo los relacionados a los procesos de participación ciudadana previstos en la ley de la materia, que brinda la Defensoría Pública Electoral.
- XXXV. **Solicitud de servicio:** Se refiere a la solicitud expresa de la parte interesada para recibir asesoría o defensa de sus derechos político electorales, la cual deberá contener, además, sus datos generales.
- XXXVI. **Tribunal Electoral o TEQROO:** El Tribunal Electoral de Quintana Roo, órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, que gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- XXXVII. **Titular:** Persona Titular de la Defensoría Pública Electoral.
- XXXVIII. **Violencia política contra las mujeres en razón de género:** Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, personas simpatizantes, personas precandidatas o personas candidatas postuladas por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares .